

en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás legislación aplicable.

c) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su apoderado, en el supuesto de

que comparezca representado por alguna persona, conforme a la Condición 3.º

Palma del Río, 3 de junio de 1994.- El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1877/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 121.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 3063/1300, constituido por Sevilla Motor, S.A. y a disposición de Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 18 de mayo de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cartajima y Ronda, V-2882; JA-275-MA. (EC-JA-076). (PP. 1880/94).

El acuerdo de fecha 23 de octubre de 1991, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de don Juan Antonio Lara Jurado, por cesión de su anterior titular don Antonio Delgado Galindo.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando el nuevo titular subrogado en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Málaga, 16 de mayo de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación. (JA-3-AL-179).

Con fecha 21.2.94, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de «Acondiciona-

miento y refuerzo del firme del nuevo acceso a Serón desde la C-323» considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, sin perjuicio de poder desplazarse al terreno, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6 planta.

RELACION DE PROPIETARIOS

Acondicionamiento y refuerzo del firme del nuevo acceso a Serón desde la CC-323.

Clave: JA-3-AL-179.

Día 12.7.1994 a partir 11 horas en Ayuntamiento de Serón

D. Luis Segura Borja	14.140 m ²
D. José Martínez Membrive.	
Bda. Los Zollos-Serón	342 m ²
D. Leopoldo Yélamos Pérez	
Bda. Los Hernández-Serón	2.572 m ²
Framaga, S.L. C/ Juan de Austria, 5-Serón	13.398 m ²
D.º Sofía Fernández Carpintero	2.690 m ²
D. Juan Cano García	4.699 m ²
D. Juan Pérez Marín	
C/ Juan Sebastián, 15 Olula	7.534 m ²
D. Francisco Jiménez Jiménez.	
C/ Cronos, 1.º-3.º Cádiz	9.509 m ²

Día 13.7.1994 a partir 11 horas en Ayuntamiento de Serón

RENFE - Delegación Territorial Patrimonio	375 m ²
Avda. de Cádiz, Estación San Bernardo. Sevilla	
D. Antonio Plasencia Borja	
C/ Cádiz, Olula del Río	1.238 m ²
D. Juan Plasencia Borja. C/ Cádiz - Olula	1.929 m ²
Herederos de D. Julio Jiménez Martínez	
C/ Real-Serón	7.089 m ²
D. Manuel Moreno Blanque	
Avda. Lepanto - Serón	2.269 m ²
Ayuntamiento de Serón	241 m ²

Torcuato Rueda Contreras (Cueva) 41 m²
D. Francisco Cuadrado Núñez (Cueva)

Almería, 10 de junio de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 854/94).

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 1994, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se dio cuenta de expediente relativo a segregación de la unidad de actuación por expropiación UA-40 del PEPRI Centro, parcela sita en calle Capuchinos núm. 24, promovida por el Instituto Municipal de la Vivienda, la cual recibió la aprobación inicial en sesión del Consejo de Administración de esta Gerencia del día 16 de septiembre de 1993.

Resultando esencialmente de las actuaciones habidas, que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo establecido en los arts. 21 del PEPRI Centro, 174 y 175 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente la segregación de la parcela sita en C/ Capuchinos núm. 24 de la Unidad de actuación por expropiación UA-40, del citado PEPRI Centro, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda.

2.º Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOP en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175.2 del citado RDL».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo del Consejo de Administración antes transcrito podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ello de conformidad con lo establecido en el art. 32 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura puesto en concordancia con el art. 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicho recurso podrá presentarse en el Registro General de esta Gerencia o en el del Excmo. Ayuntamiento.

Contra la denegación expresa o tácita del citado recurso de reposición podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, el cual en el supuesto de haber recaído resolución expresa, deberá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación; pudiendo asimismo interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 2 de marzo de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 1036/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13 de diciembre de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en calle Abul Beka, promovido de oficio, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 16 de marzo de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que sometido el expediente al trámite de información pública, con motivo del mismo se han presentado varios escritos de los cuales sólo dos tienen carácter estricto de alegaciones respecto del citado Estudio de Detalle, uno formulado por don Francisco José Ortega Ramírez y otros, y el otro interpuesto extemporáneamente, por doña Francisca Suárez García en representación de don Rafael Blas y doña María del Carmen Palomo Díaz.

Asimismo consta al respecto informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha de noviembre ppdo., el cual es como sigue:

«Aprobado inicialmente el referido Estudio de Detalle en Sesión Plenaria Municipal de fecha 26 de marzo de 1993, durante el trámite de información pública del expediente se ha presentado una alegación suscrita por don Francisco José Ortega Ramírez y otros propietarios y posteriormente otro escrito por doña Francisca Suárez García.

En el primer escrito exponen no estar de acuerdo con el planteamiento en planta de la fachada al Parque del Oeste, adjuntando una propuesta técnica alternativa, en la que se considera que el retranqueo establecido en el Estudio de Detalle para las plantas 1.º y 2.º condiciona la solución tipológica de las viviendas en base a varias argumentaciones y se propone mantener el cerramiento de fachada coincidente con la proyección del solar y crear un vuelo de 80 cms. de ancho detrás del cual aparezca una terraza y el cerramiento de la vivienda.

Tras el estudio técnico de dicha propuesta, se considera apropiado por este departamento estimar parcialmente la alegación presentada, realizando un planteamiento alternativo en el que se admite la posibilidad del vuelo, pero extendiendo a la práctica totalidad de la fachada y a la planta 3.º, de acuerdo con el criterio de obtener una solución compositiva menos fraccionada, reflejándose en la documentación modificada del Estudio de Detalle.

Se plantea, asimismo, que la distancia mínima posible disposición de castilletes de cubierta a la fachada de la edificación al Parque del Oeste sea de 4 m. en lugar de los 5 metros anteriormente indicados, al objeto de posibilitar un desarrollo tipológico de la manera planteada a dicho respecto en la alegación.

Cabe informar que no se considera necesario introducir nuevas concreciones del tipo de las aludidas por encontrarse dichos extremos ya controlados desde la normativa del PGOU (tipo de cubiertas, ocupabilidad de casetones, carácter de las calles de entorno, posibilidad de aparcamientos y sus accesos, vuelos, etc.), no entendiéndose cuáles puedan ser los motivos por los que se ocasionen dificultades a la promoción aludida.

Respecto a las aclaraciones derivadas de las condiciones de los residentes y propiedades, se toma en consideración con la inclusión del escrito en el expediente.

Propuesta:

Se propone al Consejo de Administración de la Gerencia la estimación parcial de la primera alegación presentada y la desestimación de la segunda en base a los argumentos expuestos, así como la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de acuerdo con la documentación refundida redactada».